

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 93-2002
(de 12 de noviembre de 2,002)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1-81 de 14 de enero de 1981 de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó a **SOCIETE GENERALE**, Licencia Internacional que lo faculta para exclusivamente dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que mediante Resolución S.B. No. 92-2002 de 12 de noviembre de 2002 de la Superintendencia de Bancos, se otorgó a **SOCIETE GENERALE** Licencia de Representación que le permitirá exclusivamente establecer una o más Oficinas de Representación en Panamá, sin efectuar el Negocio de Banca;

Que **SOCIETE GENERALE** ha presentado, por intermedio de Apoderados Especiales, solicitud de liquidación voluntaria de la sucursal que mantiene en la República de Panamá;

Que la liquidación se llevará a cabo mediante la transmisión de los activos, pasivos y operaciones del Banco en la República de Panamá a su Casa Matriz, previa autorización del cliente y conforme al Plan de Liquidación presentado a la Superintendencia;

Que de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 17 y el Artículo 87 y siguientes del Decreto Ley 9 de 1998, corresponde a la Superintendente autorizar la presente solicitud, y

Que la solicitud de **SOCIETE GENERALE** no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorizase la liquidación voluntaria de **SOCIETE GENERALE** a partir de la fecha, mediante la transferencia de sus activos, pasivos y operaciones a su Casa Matriz, previa autorización del cliente y conforme al Plan de Liquidación presentado a la Superintendencia. El Banco mantendrá su presencia en Panamá a través de una Oficina de Representación, según le fue autorizado mediante Resolución S.B. No. 92-2002 de 12 de noviembre de 2002.

ARTICULO 2: Ordénese el cese operaciones del Banco, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 del Decreto Ley 9 de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil uno (2,002).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Delia Cárdenas